



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0382/19

Proveedores participantes

en la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores

UV-LS-021-19 relativa a la Contratación de Servicios especializados para trabajos de reparación y mantenimiento de la red institucional de fibra óptica.

Presentes

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-021-19 relativa a la Contratación de Servicios especializados para trabajos de reparación y mantenimiento de la red institucional de fibra óptica**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los puntos considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

Sistemas y Servicios Operativos de Orizaba, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis, por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partida única: **1.**-----

Telefonía y Conectividad en Informática, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis, por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partida única: **1.**-----

Tic Master, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis, por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partida única: **1.**-----

SEGUNDO- Que conforme al resolutivo **PRIMERO** que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA SEGUNDA** que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar la partida en los siguientes términos y monto: -----

Tic Master, S.A. de C.V., se le adjudica la partida única: **1** con un importe de **\$278,400.00** (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborará orden de servicio y contrato estableciendo en los mismos las condiciones de la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en las bases de Licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar como segunda y tercera mejor opción de adjudicación la proposición económica presentada por: -----

Segunda mejor opción:

Sistemas y Servicios Operativos de Orizaba, S.A. de C.V. la partida única 1. -----

Tercera mejor opción:

Telefonía y Conectividad en Informática, S.A. de C.V. la partida única 1. -----

CUARTO.- Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborará orden de servicio y contrato, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base TRIGÉSIMA SEGUNDA de la licitación, así como presentar el formato del Anexo 14 que se menciona en la base TRIGÉSIMA de la licitación, y la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida.. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

QUINTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 08 de abril de 2019


Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.

C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.

